

**CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL****SALIDA 5091***Fecha: 16/10/2020 13:29*Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
Fax: 91 346 05 88  
[www.csn.es](http://www.csn.es)**CSN/C/P/MITERD/AS0/20/04**

Nº EXP.: AS1/SOLIC/2019/78

AS2/SOLIC/2019/85

**ASUNTO: CN ASCÓ I Y II. INFORME FAVORABLE SOBRE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN SA-A1-19/01 Y SA-A2-19/01 REV. 0 DE MODIFICACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE RESPUESTA DE LA CONTENCIÓN Y DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO AL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO ASOCIADAS**

Con fecha 8 de abril de 2019, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), con números de registro de entrada 41950 y 41951, procedentes de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), sendas peticiones de informe preceptivo sobre las solicitudes SA-A1-19/01 y SA-A2-19/01 Rev. 0, para la modificación de los análisis de respuesta de la contención para CN Ascó I y II respectivamente, y de aprobación de las propuestas PC-1 y 2/A182 rev. 0 de cambio al Estudio de Seguridad (ES) y PC-1 y 2/325 rev. 0 de cambio a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) asociadas, como consecuencia de la reducción de un 5 % en el caudal del sistema de agua de servicios de las salvaguardias tecnológicas (sistema 43).

Con fecha 7 de enero de 2020, nº de registro de entrada 40017, se recibió en el CSN, procedente de la DGPEM del Miteco, la hoja 3/4.7-1 de la PC-1/325 rev. 0 a las ETF de CN Ascó I, modificada como consecuencia de la evaluación realizada, que sustituye y anula a la remitida con el escrito de la DGPEM de 8 de abril de 2019.

Estas solicitudes fueron presentadas por el titular de acuerdo con lo establecido en la condición tres del anexo a las Órdenes Ministeriales del 22 de septiembre de 2011 por las que se concedieron a CN Ascó I y II las autorizaciones de explotación en vigor, el artículo 25.1 del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el artículo 3.1.1 de la Instrucción del Consejo IS-21, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en centrales nucleares.

Las propuestas PC-1 y 2/325 Rev. 0 de cambio a las ETF afectan a los apartados 3/4.6.1 Edificio de contención y sus bases, y al apartado 3/4.7.4 Sistema de agua de servicios de salvaguardias.

Las propuestas PC-1 y 2/A182 Rev. 0 de cambio al ES afectan a los capítulos 6.2. Sistemas de la contención y 9.2. Sistemas de agua.

**CSN/C/P/MITERD/AS0/20/04**

**Nº EXP.: AS1/SOLIC/2019/78**

**AS2/SOLIC/2019/85**

El Pleno del Consejo, en su reunión de 14 de octubre de 2020, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE

Josep María Serena i Sender

SRA. MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID